	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR          AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN          MONTO AL CONTRATO S4M0167</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN MONTO AL  
 CONTRATO No. S4M0167**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EN UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No. S4M0167 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR LA C. MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**I.1.- CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE AMPLIAR LA VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN MONTO, AL SERVICIO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**


**I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**


**I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

**LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

**CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULO 3 FRACC. III, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL**

14/03/25.  
 Recibí original del Primer Convenio Modificatorio  
 Del contrato S4M0167 María Isabel Vilchis Palacios

  
 Página 1 de 1

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR</b> <b>AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN</b> <b>MONTO AL CONTRATO S4M0167</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

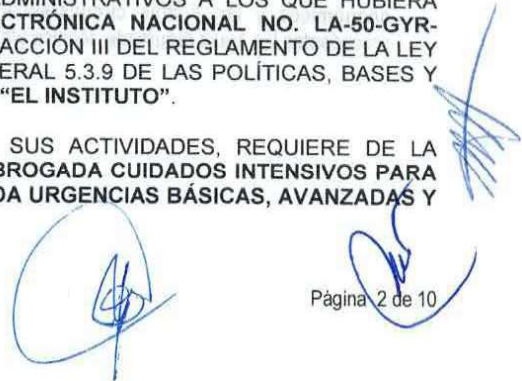
**1.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0167, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No: LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".**


**1.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0167, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA REQUIRENTE" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No: LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO";**

**1.6.- LA DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. NO. 23 Y DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVINIERON EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0167, COMO "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO", E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024; COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON BASE AL OFICIO NO. JPM/CAOA/229001200100/1482/2024 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR EL LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESIGNA COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EN EL PRESENTE CONVENIO, ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE ANEXO 8 "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS", QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HUBIERA LUGAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024; RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).**

**1.7.- EL DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL Y LA DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL EN "EL INSTITUTO", INTERVINIERON EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0167, COMO "ÁREAS TÉCNICAS", E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DR. JOHANNES VICENTE BEJARANO HEREDIA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR MÉDICO DEL H.G.Z. 35 DE "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024, COMO "ÁREA TÉCNICA", CON BASE AL OFICIO NO. JPM/CAOA/229001200100/1482/2024 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR EL LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESIGNA COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PRESENTE CONVENIO, ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE ANEXO 8 "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" Y ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HUBIERA LUGAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".**

**1.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN".**



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR</b> <b>AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN</b> <b>MONTO AL CONTRATO S4M0167</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

**I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42061601 (GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES), DE CONFORMIDAD CON AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 000002288-2025, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**I.10.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No: LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, PÁRRAFO SEGUNDO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56,58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

**I.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.**

**II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA, 43,134, VOLUMEN 580 (QUINGENTÉSIMO OCTOGÉSIMO), DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO PANO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 08 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NO. 16 DEL REFERIDO DISTRITO DEL ESTADO DE GUERRERO; QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2021005238, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020.**

**II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. LIC. MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,134, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO PANO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 08 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NO. 16 DEL REFERIDO DISTRITO DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2021005238, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

**II.3.- QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL EXTRANJERO, CON LA ASISTENCIA DE PERSONAL CAPACITADO PARA PROTEGER Y VELAR POR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES ENFERMOS QUE SEAN TRASLADADOS EN LAS AMBULANCIAS, YA SEAN TERRESTRE, MARÍTIMAS Y AÉREAS, ENTRE OTROS.**

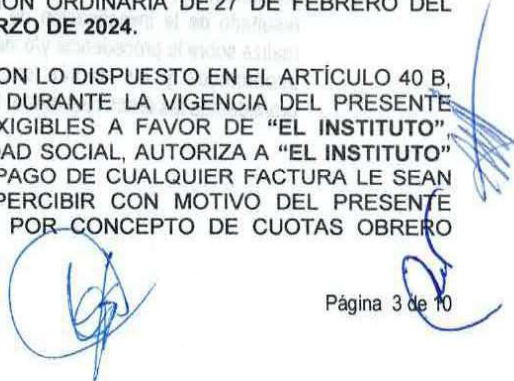
**II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TUG2009077M0, ASÍ MISMO CUENTA ANTE "EL INSTITUTO" CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED], Y NÚMERO DE PROVEEDOR 0000152531.**


**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024.**

**ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO" DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN. POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR</b> <b>AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN</b> <b>MONTO AL CONTRATO S4M0167</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024 EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.12.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LAUREL NO. 140, COL. EL ROBLE, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, TEL. [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [administracion@trasladosucl.com](mailto:administracion@trasladosucl.com)

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

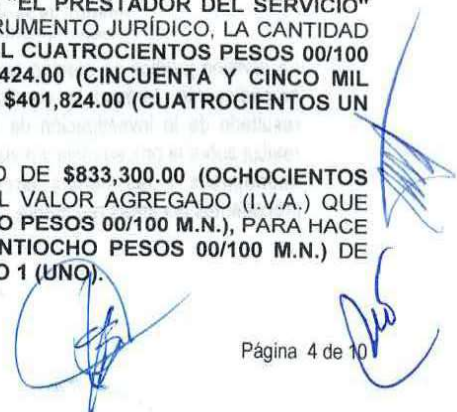
**III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

III.1. CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. S4M0167, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:



" ...  
**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$346,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$55,424.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), PARA HACE UN TOTAL DE \$401,824.00 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$833,300.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$133,328.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), PARA HACE UN TOTAL \$966,628.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

" ...



ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURO SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO S4M0167</b></p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	---

**QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 24 DE OCTUBRE AL DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 10 "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO REF. JPM/229001200100/1482/2024, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"; EN EL QUE EXPONE LA VITAL IMPORTANCIA DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0167; PARA CONTAR CON EL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN" Y DE IGUAL FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/1740/2024, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, A FIN DE AMPLIAR EN VIGENCIA Y HASTA UN 20% EN MONTO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN"; ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LAS CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA ENUNCIADAS EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$86,300.00 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$13,808.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), PARA HACER UN TOTAL DE \$100,108.00 (CIEN MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$155,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$24,856.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), PARA HACER UN TOTAL DE \$180,206.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).


**QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025.**

**SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

**CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR          AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN          MONTO AL CONTRATO S4M0167</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---

"EL INSTITUTO"




**DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



**C. MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
 TRASLADOS UCI DE GUERRERO, S. DE R.L. DE C.V.

"ÁREA CONTRATANTE"




**C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE"



**DR. ULISES CRUZ APANCO**  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 DE PRESTACIONES MÉDICAS

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



**DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y  
 ATENCIÓN A LA SALUD

"ÁREA TÉCNICA"



**DR. JOHANNES VICENTE BEJARANO HEREDIA**  
 SUBDIRECTOR MÉDICO DEL H.G.Z. 35

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. S4M0167 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, "TRASLADOS UCI DE GUERRERO, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANISMO PÚBLICO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**

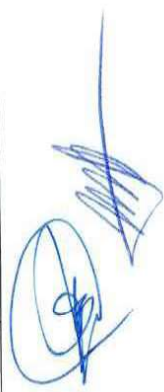
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR  
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN  
MONTO AL CONTRATO S4M0167

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-CYR-0500YR006-N-198-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE  
PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS  
INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23. SERVICIO DE  
TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA  
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y  
CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA  
TEZIUTLÁN  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024.

**ANEXO 1 (UNO)  
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
<b>Paquete 2 Cuidados Intensivos para el H.G.Z. No. 23</b>									
	Traslado de Paciente con Cuidados Intensivos y/o Incubadora en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 23 a Unidad de Concentración IMSS (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	H.G.Z. No. 23	SERVICIO	\$ 17,850.00	2	3	\$35,700.00	\$53,550.00	
<b>Paquete 10 Zona Teziutlán Urgencias Básicas</b>									
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 23 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Teziutlán Urgencias Básicas	Servicio	\$ 8,000.00	4	8	\$32,000.00	\$64,000.00	
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 22 Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán, Puebla).	Zona Teziutlán Urgencias Básicas	Servicio	\$ 1,800.00	7	16	\$12,600.00	\$28,800.00	
<b>Paquete 11 Zona Teziutlán Urgencias Avanzadas</b>									
1	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 22 Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán, Puebla).	Zona Teziutlán Urgencias Avanzadas	Servicio	\$ 3,000.00	2	3	\$6,000.00	\$9,000.00	
<b>SUBTOTAL</b>								<b>\$86,300.00</b>	<b>\$155,350.00</b>
<b>I.V.A.</b>								<b>\$13,808.00</b>	<b>\$24,856.00</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$100,108.00</b>	<b>\$180,206.00</b>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
INSTITUCIÓN FINANCIADA POR EL GOBIERNO FEDERAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y**  
**EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR**  
**AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN**  
**MONTO AL CONTRATO S4M0167**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. LA-50-CYR-050CYR006-N-198-2024.**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE**  
**PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS**  
**INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE**  
**TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA**  
**SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y**  
**CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA**  
**TEZUITLAN**  
**MEDIO: ELECTRÓNICA**  
**PARA EL EJERCICIO 2024.**

**COBERTURA**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z. No. 23	220102	200905	\$67,700.00	\$117,550.00
U.M.F. No. 22	222412	200905	\$18,600.00	\$37,800.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$86,300.00</b>	<b>\$155,350.00</b>
		<b>IVA.</b>	<b>\$13,808.00</b>	<b>\$24,856.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$100,108.00</b>	<b>\$180,206.00</b>





ANEXO 2 (DOS)  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



ANEXO OCHO



Fecha: 27 de Diciembre 2024.

Ref. JPM/CAOA/229001200100/1482/2024

ASUNTO: AMPLIACIÓN 20% EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S4M0167 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23 DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025.



Contadora  
Diliana Montaña Hernández  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento

En relación al requerimiento relativo a la AMPLIACIÓN 20% EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S4M0167 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23 DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DOCTOR ERNESTO CORONA ALVARADO
Cargo:	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DR. BEJARANO/HEREDIA/JOHANNES VICENTE
Cargo:	SUBDIRECTOR MÉDICO
Matrícula:	59228382
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 35

Continúa....

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO S4M0167</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024  CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA TEZIUTLAN  MEDIO: ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---



Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa



-2-

Fecha: 27 de Diciembre 2024.

Ref. JPM/CAOA/229001200100/1482/2024

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DOCTOR ERNESTO CORONA ALVARADO
Cargo:	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Ulises Cruz Aguayo  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

c.c.p.-

- Minutaje
- Expediente

